

<b>GDR</b>	<b>HU03. GRUPO DE DESARROLLO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA “GUADI-ODIEL”.</b>			
<b>EDL y ZRL</b>	<p><b>Denominación EDL:</b> Estrategia de desarrollo local de la Costa Occidental de Huelva 2014-2020 (Versión 3).</p> <p><b>Enlace web EDL:</b> <a href="http://gdrguadiodiel.es/index.php/programa-pdr-2014-2020/estrategia-de-desarrollo-local">http://gdrguadiodiel.es/index.php/programa-pdr-2014-2020/estrategia-de-desarrollo-local</a></p> <p><b>Zona Rural Leader:</b> Costa Occidental de Huelva “Guadi-Odiel”. Aljaraque, Ayamonte, Cartaya, Gibraleón, Isla Cristina, Lepe y Punta Umbría.</p>			
<b>Convocatoria</b>	2020 (primera convocatoria).			
<b>Denominación Líneas de ayudas.</b>		<b>Código</b>	<b>ITI</b>	<b>Presupuesto</b>
1. Creación, ampliación y modernización de empresas de sectores estratégicos que hagan uso de oportunidades locales (no agrario ni alimentario), que sean sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.		OG1PS1		200.490,43 €
2. Fomento de iniciativas de creación y modernización de la pyme comarcal.		OG1PP1		270.060,10 €
3. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios.		OG1PS2		187.828,78 €

### Denominación Línea de ayudas 1.

1. Creación, ampliación y modernización de empresas de sectores estratégicos que hagan uso de oportunidades locales (no agrario ni alimentario), que sean sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.

<b>Código</b>	OG1PS1	<b>ITI</b>		<b>Presupuesto</b>	200.490,43 euros
---------------	--------	------------	--	--------------------	------------------

### Proyectos elegibles.

#### Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

- a) Creación y puesta en marcha de nuevas empresas.
- b) Ampliación, mejora y modernización de empresas.

#### No serán elegibles los siguientes proyectos:

- Proyectos en el sector de la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios, alimentarios o forestales.
- Actividades que formen parte del funcionamiento o explotación normal de la empresa beneficiaria de la ayuda, sin que estas supongan una mejora, novedad o valor añadido con respecto a la actividad que la empresa estuviese desarrollando en el momento de la solicitud de la ayuda.

### Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

#### Todos los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- Los proyectos deberán desarrollarse en la Zona Rural Leader Costa Occidental de Huelva "Guadi-Odiel".
- Los proyectos deberán ser de carácter innovador. A estos efectos, de conformidad con la definición de innovación establecida en el capítulo 5 de la Estrategia de Desarrollo Local, los proyectos elegibles deberán pertenecer a alguno de los siguientes sectores estratégicos:
  - Turismo y Hostelería.
  - Servicios Medioambientales.
  - Empresas consideradas de Base Tecnológica.

#### Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra b) del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Cuando el proyecto integre o esté destinado a la puesta en marcha de iniciativas o gastos cuyo fin sea minimizar el impacto medioambiental o sobre el cambio climático de las actividades desarrolladas por la empresa beneficiaria, dichos gastos podrán ser elegibles únicamente, si el proyecto obtiene una puntuación superior a 0 en los siguientes criterios de selección: CS1. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático, CS4. Calidad del Proyecto y CS5. Carácter innovador (ver documento de criterios de selección aplicable a la presente convocatoria).
- Cuando el proyecto integre o esté destinado a la puesta en marcha de iniciativas o gastos cuyo fin sea la mejora de las condiciones de trabajo de los trabajadores y trabajadoras en las actividades desarrolladas por la empresa beneficiaria, dichos gastos podrán ser elegibles únicamente, si el proyecto obtiene una puntuación superior a 0 en los siguientes criterios de selección: CS1. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático, CS4. Calidad del Proyecto y CS5. Carácter innovador (ver documento de criterios de selección aplicable a la presente convocatoria).

### Personas beneficiarias elegibles.

#### Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas:

Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con la

definición establecida en el Anexo I Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014. Asimismo, podrán ser personas beneficiarias las personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica mediante la puesta en marcha de una PYME.

#### **Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.**

#### **Gastos elegibles.**

##### **Los gastos elegibles podrán ser:**

Gastos que respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado y resulten necesarios para el desarrollo de éste.

Entre otros, podrán ser elegibles las inversiones materiales e inmateriales de conformidad con el art. 45 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, los gastos salariales, los gastos de consultorías, así como los requeridos para la implantación y/o puesta en marcha de nuevos productos, procesos y tecnologías o los vinculados a la mejora de las condiciones de trabajo o la conservación ambiental.

Cuando la ayuda esté destinada a cubrir gastos salariales, únicamente podrán apoyarse los correspondientes a personas empleadas que estén directamente vinculadas, de forma inequívoca, al proyecto subvencionado.

#### **Gastos no elegibles.**

##### **No serán elegibles los siguientes gastos:**

- Gastos excluidos de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, punto 9 de la Orden citada.

#### **Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.**

El porcentaje de ayuda será del 50% del gasto total elegible.

La cuantía máxima de ayuda por proyecto subvencionado coincidirá con el presupuesto total de la presente línea de ayudas.

Las ayudas se concederán como ayudas de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) núm. 1407/2013.

#### **Referencias normativas utilizadas para el diseño de la presente línea de ayudas.**

**Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.**

Anexo I. Tipologías de proyectos subvencionables en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020:

- Punto 9. Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las actividades económicas en el medio rural.

## Denominación Línea de ayudas 2.

2. Fomento de iniciativas de creación y modernización de la pyme comarcal.

<b>Código</b>	OG1PP1	<b>ITI</b>		<b>Presupuesto</b>	270.060,10 euros
---------------	--------	------------	--	--------------------	------------------

### Proyectos elegibles.

#### Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

- Creación y puesta en marcha de nuevas empresas.
- Ampliación, mejora y modernización de empresas.

#### No serán elegibles los siguientes proyectos:

- Proyectos en el sector de la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios, alimentarios o forestales.
- Proyectos en los siguientes sectores o ámbitos: turismo, hostelería, servicios medioambientales y empresas consideradas de base tecnológica.
- Actividades que formen parte del funcionamiento o explotación normal de la empresa beneficiaria de la ayuda, sin que estas supongan una mejora, novedad o valor añadido con respecto a la actividad que la empresa estuviese desarrollando en el momento de la solicitud de la ayuda.

### Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

#### Todos los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- Los proyectos deberán desarrollarse en la Zona Rural Leader Costa Occidental de Huelva "Guadi-Odiel".

#### Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra b) del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Cuando el proyecto integre o esté destinado a la puesta en marcha de iniciativas o gastos cuyo fin sea minimizar el impacto medioambiental o sobre el cambio climático de las actividades desarrolladas por la empresa beneficiaria, dichos gastos podrán ser elegibles únicamente, si el proyecto obtiene una puntuación superior a 0 en los siguientes criterios de selección: CS1. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático, CS4. Calidad del Proyecto y CS5. Carácter innovador (ver documento de criterios de selección aplicable a la presente convocatoria).
- Cuando el proyecto integre o esté destinado a la puesta en marcha de iniciativas o gastos cuyo fin sea la mejora de las condiciones de trabajo de los trabajadores y trabajadoras en las actividades desarrolladas por la empresa beneficiaria, dichos gastos podrán ser elegibles únicamente, si el proyecto obtiene una puntuación superior a 0 en los siguientes criterios de selección: CS1. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático, CS4. Calidad del Proyecto y CS5. Carácter innovador (ver documento de criterios de selección aplicable a la presente convocatoria).

### Personas beneficiarias elegibles.

#### Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas:

Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 702/2014. Asimismo, podrán ser personas beneficiarias las personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica mediante la puesta en marcha de una PYME.

### Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

### Gastos elegibles.

### **Los gastos elegibles podrán ser:**

Gastos que respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado y resulten necesarios para el desarrollo de éste.

Entre otros, podrán ser elegibles las inversiones materiales e inmateriales de conformidad con el art. 45 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, los gastos salariales, los gastos de consultorías, así como los requeridos para la implantación y/o puesta en marcha de nuevos productos, procesos y tecnologías o los vinculados a la mejora de las condiciones de trabajo o la conservación ambiental. Cuando la ayuda esté destinada a cubrir gastos salariales, únicamente podrán apoyarse los correspondientes a personas empleadas que estén directamente vinculadas, de forma inequívoca, al proyecto subvencionado.

### **Gastos no elegibles.**

#### **No serán elegibles los siguientes gastos:**

- Gastos excluidos de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, punto 9 de la Orden citada.

### **Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.**

El porcentaje de ayuda será del 40% del gasto total elegible.

La cuantía máxima de ayuda por proyecto subvencionado coincidirá con el presupuesto total de la presente línea de ayudas.

Las ayudas se concederán como ayudas de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) núm. 1407/2013.

### **Referencias normativas utilizadas para el diseño de la presente línea de ayudas.**

**Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.**

Anexo I. Tipologías de proyectos subvencionables en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020:

- Punto 9. Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las actividades económicas en el medio rural.

### Denominación Línea de ayudas 3.

3. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios.

<b>Código</b>	OG1PS2	<b>ITI</b>		<b>Presupuesto</b>	187.828,78 euros
---------------	--------	------------	--	--------------------	------------------

#### Proyectos elegibles.

##### Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

- Inversiones destinadas a la puesta en marcha, así como a la mejora del rendimiento global, las condiciones de trabajo y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias de conformidad con el artículo 17, apartado 1, letra a) del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.
- Inversiones destinadas o que afecten a la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrarios del Anexo I del Tratado (se excluyen los productos de la pesca y la acuicultura) o del algodón, pudiendo ser el resultante del proceso de transformación, un producto no contemplado en dicho Anexo, de conformidad con el artículo 17, apartado 1, letra b) del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.

##### No serán elegibles los siguientes proyectos:

- Proyectos que puedan ser apoyados a través de una Organización Común de Mercados y para los que exista una delimitación entre FEADER y FEAGA en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Entre estas delimitaciones, será de aplicación lo establecido en el artículo 91, relativo a la compatibilidad de ayudas, del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.

#### Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

##### Todos los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- Los proyectos no podrán superar los 100.000 euros de gasto total elegible.

#### Personas beneficiarias elegibles.

##### Cuando el proyecto esté contemplado en la letra a) del campo de proyectos elegibles las personas beneficiarias podrán ser:

Titulares de las explotaciones agrarias o las agrupaciones de éstos. Cuando la titularidad corresponda a una persona física o jurídica que tenga la condición de empresa, de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º. 702/2014, de 25 de junio de 2014, dicha empresa deberá tener la categoría de pyme. Asimismo, podrán ser personas beneficiarias las personas físicas, titulares de explotaciones, que vayan a ejercer una actividad económica mediante la puesta en marcha de una PYME.

##### Cuando el proyecto esté contemplado en la letra b) del campo de proyectos elegibles las personas beneficiarias podrán ser:

Personas físicas o jurídicas que tengan la condición de PYME, de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º. 702/2014, de 25 de junio de 2014. Asimismo, podrán ser personas beneficiarias las personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica mediante la puesta en marcha de una PYME.

#### Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

#### Gastos elegibles.

##### Los gastos elegibles podrán ser:

Inversiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento (UE) n.º. 1305/2013.

### **Gastos no elegibles.**

#### **No serán elegibles los siguientes gastos:**

- Gastos excluidos de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, punto 3 de la Orden citada.
- Los bienes no perdurables ni los equipamientos de ciclo corto, incluyendo entre estos, los equipamientos de protección, los uniformes para los trabajadores u otros consumibles.
- El capital circulante.
- Las instalaciones de riego que presten servicio a más de una explotación, así como las que no cumplan lo establecido en el artículo 46 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.

### **Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.**

#### **Cuando el proyecto esté contemplado en la letra a) del campo de proyectos elegibles:**

El porcentaje de ayuda será del 50% del gasto total subvencionable.

De conformidad con lo establecido en el Anexo II del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, dicho porcentaje podrá incrementarse en 20 puntos porcentuales adicionales hasta un máximo del 90 por ciento, en el caso de: i) jóvenes agricultores tal y como se definen en dicho Reglamento o que se hayan establecido durante los cinco años anteriores a la solicitud de ayuda; ii) inversiones colectivas o proyectos integrados; iii) zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

#### **Cuando el proyecto esté contemplado en la letra b) del campo de proyectos elegibles:**

El porcentaje de ayuda será del 50% del gasto total subvencionable. De conformidad con lo establecido en el Anexo II del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, dicho porcentaje podrá incrementarse en 20 puntos porcentuales adicionales en el caso de una unión de organizaciones de productores.

Cuando las inversiones estén destinadas o afecten a la transformación de productos agrarios (excluidos los productos de la pesca y la acuicultura) o del algodón y el producto resultante de dicho proceso no esté contemplado en el Anexo I del Tratado, la ayuda se concederá como ayuda de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) núm. 1407/2013.

### **Referencias normativas utilizadas para el diseño de la presente línea de ayudas.**

#### **Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.**

Anexo I. Tipologías de proyectos subvencionables en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020:

- Punto 3. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las actividades de producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios.